



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

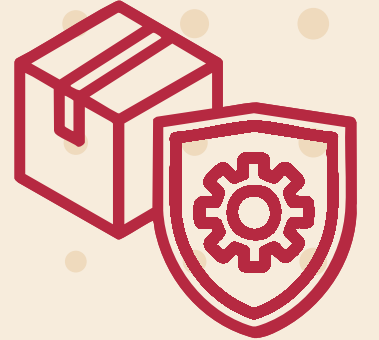
SECRETARÍA DE  
**BIENESTAR**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**DIRECCIÓN GENERAL**  
DE ACCIONES PRIORITARIAS  
Y GESTIÓN SOCIAL

El Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la **Secretaría de Bienestar**, **CONVOCA** a las personas mayores de 18 años y hasta los 64 años de edad, que se encuentren en situación de pobreza y vulnerabilidad, a participar en el **Programa Apoyos Productivos para el Bienestar**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con el objetivo de contribuir a mejorar sus condiciones de vida y bienestar, mediante el establecimiento de proyectos productivos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; así como en los artículos 1, 2, 3, 6 y 7 de la Ley número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero, y conforme al Acuerdo por el que se crea el Programa de Apoyos Productivos para el Bienestar y se emiten sus reglas de operación.



# CONVOCATORIA



## PROGRAMA APOYOS PRODUCTIVOS PARA EL BIENESTAR

### I. BASES GENERALES

El **Programa Apoyos Productivos para el Bienestar** tiene como finalidad incrementar los ingresos económicos de la población en situación de pobreza en el Estado de Guerrero, mediante la entrega de equipamiento productivo, de acuerdo con sus capacidades, habilidades y vocaciones. Esto permitirá a las personas beneficiarias generar una fuente de ingreso que les proporcione una mejor calidad de vida y acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo personal y familiar.

Está dirigido a personas de entre 18 y 64 años de edad, residentes del Estado de Guerrero, que se encuentren en situación de pobreza y deseen implementar un proyecto productivo para generar ingresos para sus hogares bajo la **modalidad 1 Apoyos Individuales**.

### II. REQUISITOS DE INGRESO

- Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) (**Anexo 3**). Puede consultar el aviso de privacidad en: <https://transparencia.guerrero.gob.mx/transparencia/aviso-de-privacidad-integral-de-los-diferentes-programas-y-apoyos-de-la-secretaria-de-bienestar-del-estado-de-guerrero-2025/>
- Solicitud del Programa de Apoyos Productivos para el Bienestar (**Anexo 4**)
- Copia simple y original para cotejo de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, etc.).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio (servicio telefónico, agua, luz, etc.) o constancia de radicación expedida por autoridad local con fecha no mayor a dos meses.
- Croquis a mano alzada de la ubicación del lugar donde se realizará la actividad económica.
- En su caso, documentación que acredite o haga constar que la persona se encuentra en situación de vulnerabilidad, violencia, desplazamiento forzoso, etc.

### III. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El programa otorga apoyos en especie, en una sola exhibición y de manera directa a las personas beneficiarias, bajo las siguientes modalidades y montos máximos:

| TIPO       | MONTO                  | PERIODICIDAD |
|------------|------------------------|--------------|
| INDIVIDUAL | Hasta \$15,000.00 M.N. | ÚNICO        |

Se apoyarán las siguientes actividades económicas:

| MODALIDAD              | ACTIVIDADES ECONÓMICAS                                                                                  |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) Apoyos Individuales | 1. Salón de uñas<br>2. Estilismo y barbería<br>3. Venta de antojitos mexicanos<br>4. Tortería y jugería |

### MODALIDAD

1) Apoyos Individuales

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS

5. Venta de raspados
6. Venta de aguas frescas
7. Venta de tamales y atole
8. Venta de elotes y esquites
9. Panadería
10. Carnicería
11. Pollería
12. Elaboración de tortillas a mano y molienda de nixtamal
13. Reparación de celulares
14. Carpintería
15. Carrito de hot dogs y hamburguesas

### I. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas interesadas deberán presentar su documentación completa tres días hábiles a partir de la presente convocatoria por los siguientes medios:

- **De forma física**, en los módulos que serán establecidos por la Secretaría de Bienestar, cuya ubicación se dará a conocer en la página oficial del Gobierno del Estado: [www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-del-bienestar](http://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-del-bienestar)
- **De forma digital**, enviando todos los requisitos en un solo archivo en formato PDF, nombrado con el nombre completo del solicitante, al correo: [gestion-social.bienestar@guerrero.gob.mx](mailto:gestion-social.bienestar@guerrero.gob.mx)

Solo se considerarán las solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las reglas de operación y en la presente convocatoria, y que sean presentadas dentro del periodo establecido.

### II. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL APOYO

El **Comité Evaluador** será responsable de revisar, evaluar y aprobar las solicitudes conforme a las reglas de operación vigentes del programa y sujeto a la disponibilidad presupuestaria. La recepción de documentación y su evaluación **no garantizan la incorporación automática al programa**.

Los resultados se publicarán en el Portal Oficial de la Secretaría: [www.bienestar.guerrero.gob.mx](http://www.bienestar.guerrero.gob.mx)

Las personas seleccionadas serán notificadas mediante los datos de contacto proporcionados en su solicitud.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".